

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Jefatura de Obras Públicas.....	1108
Circular número 206. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, dando normas para el mejor cumplimiento del Decreto de 12 del actual y Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de los corrientes .....	1107	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Circular número 207. Transmitiendo un telegrama del ilustrísimo señor Director del Banco de Crédito Local de España.....	1108	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.....	1108
Circular número 208. Transmitiendo un escrito de la Dirección General de Ganadería, sobre residencia de los inspectores veterinarios .....	1108	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.....	1109
		Ayuntamiento de Anievas.....	1109
		Ayuntamiento de Selaya.....	1109
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	1110
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Ruiloba y Polanco.....	1110
		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
		Hallazgo .....	1110
		Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero .....	1110

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 206

#### De interés para las Corporaciones locales

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, con fecha 22 de los corrientes, entre otras cosas, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

“Para la mejor ejecución del Decreto de este Ministerio, de fecha 12 del actual y Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de los corrientes, esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se recuerda la necesidad de que antes del día 31 del actual, el jefe de la Sección provincial de Administración Local comunique telegráficamente a esta Dirección General el número de Corporaciones que desean acogerse a los beneficios que establece el De-

creto de ese Ministerio de 12 del actual, así como el importe total de los anticipos solicitados por las Corporaciones de esa provincia, a cuyo fin debe entenderse prorrogado hasta aquel día el plazo señalado en telegrama de 18 del actual, dirigido a las Jefaturas provinciales.

2.º De los beneficios concedidos por Decreto de 12 del actual, quedarán exceptuadas las pagas extraordinarias no comprendidas en el artículo 85 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo del corriente año, así como los pluses de carestía de vida y cargas familiares que hayan sido implantados después del 30 de noviembre último y las gratificaciones voluntarias.

3.º Para dar cumplimiento al apartado anterior, en las relaciones certificadas del personal a que hace referencia el número 2.º, párrafo 3.º y número 3 de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de los corrientes, el Secretario de la Corporación certificará que en las cantidades que corresponden a

cada funcionario no figura ninguno de los conceptos expresados en el párrafo anterior."

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 24 de diciembre de 1952. 1967

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

#### CIRCULAR NUMERO 207

##### De interés para las Corporaciones locales

Como continuación a las normas publicadas por el Banco de Crédito Local, en relación con las operaciones de Tesorería de las Corporaciones locales para normalizar obligaciones de personal, el ilustrísimo señor Director de dicha entidad bancaria interesa se inserte como nota final o adicional de aquellas normas lo que sigue:

"Las Corporaciones que tengan determinado acogerse disposiciones Decreto 12 diciembre operación Tesorería especial y necesiten anticipo urgente pueden solicitarlo directamente Banco Madrid, en aquellos casos en que exista servicio Tesorería con esta Institución.—Dichos anticipos serían a cuenta operación Tesorería especial utilizando transitoriamente crédito Tesorería ordinario provisiones cláusula octava convenio adicional este servicio.—Conveniente si interesase anticipo comunicar cifras siguientes: la total presupuesto ingresos y la parcial recursos liquida Hacienda la total de la operación especial Tesorería Decreto 12 y parcial anticipo transitorio. Banco corresponderá telegráficamente al recibir noticias."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Santander, 27 de diciembre de 1952. 1967 y 1968

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

#### CIRCULAR NUMERO 208

La Dirección general de Ganadería, en escrito del 5 del mes en curso, dice a este Gobierno civil lo siguiente:

"El artículo 9.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Inspectores municipales veterinarios, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935, establece como obligatoria la residencia del inspector titular en el Municipio o capitalidad de la Mancomunidad del partido desempeñado.

Esta obligación ha sido confirmada por el artículo 12 del Decreto de 11 de julio de 1952 ("Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día 27 de los mismos mes y año), según el cual todo inspector municipal veterinario deberá fijar de modo inexcusable la residencia en la capital del Municipio, o en la capital de la Mancomunidad de la Inspección que desempeña.

Interesa este Centro directivo que el deber de residencia sea cumplido con la más rigurosa exactitud, para que sean debidamente atendidos la salud pública y los intereses ganaderos, por lo cual, ruego a V. S. dicte las órdenes oportunas para que se haga conocer a los señores alcaldes-presidentes de los distintos Municipios de esa provincia y a los señores jefes de los Servicios municipales Veterinarios, donde existan más de uno de éstos, la obligación en que se encuentran de poner en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, por intermedio de la Jefatura provincial de la misma, todos los casos en que no se cumpla lo dispuesto, para incoar el oportuno expediente al inspector municipal veterinario."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y su más exacto cumplimiento.

Santander, 19 de diciembre de 1952. 1961

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Concesiones.—Puertos

La S. A. Electra de Viesgo, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión de una parcela en la zona de la Dársena de Maliaño, de este Puerto, para Pabellón de transformación de energía eléctrica.

La parcela que se solicita es un sobrante que forma un triángulo, situado entre las vías para el servicio del puerto.

Lo que se hace público para general conocimiento, dándose un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse, pueda presentar su

reclamación, precisamente por escrito, en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º durante horas hábiles de oficina, a cuyo efecto estará de manifiesto en esta Secretaría el oportuno proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 18 de diciembre de 1952.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena. 1932

Derechos de inserción: 137 pts.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Transcurrido el plazo de exposición al público (artículo 312 de la Ley de Régimen Local) del anuncio para la realización de las obras de traída de aguas a los barrios de Perelada y Padrano, del pueblo de Oreña, sin que durante el mismo se haya producido reclamación alguna, de acuerdo con

el artículo 313 de dicha Ley, se saca a subasta pública la ejecución de mentadas obras.

Las proposiciones serán reintegradas con 4,75 pesetas, y los sobres se entregarán cerrados y lacrados, acompañados del resguardo de haber verificado en la Depositaria municipal la fianza provisional de 3.142,75 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, y en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cerrándose el plazo a las 12 horas de este último día, y la subasta se celebrará a las 16 horas del inmediato hábil, de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del señor alcalde, teniente o concejal en que delegue, con asistencia de un vocal nombrado por la Corporación y secretario de la misma. El pre-

cio que ha de servir de base a la subasta es de 62.835 pesetas, de cuyo importe se deducirán los trabajos de aportación vecinal, que con el debido detalle e importe de los mismos, figura en el presupuesto.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, beneficio industrial, Seguros Sociales, etc., que obliga el pliego de condiciones, no admitiéndose proposiciones que excedan de aquella cantidad, adjudicándose el remate a la oferta más ventajosa.

Hecha la adjudicación, deberá el adjudicatario constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100, importe de las obras, y dar comienzo a los trabajos dentro de los quince días siguientes al en que quede formalizada dicha última fianza.

El Ayuntamiento se reserva la estimación de la garantía del proponente.

Alfoz de Lloredo, 19 de diciembre de 1952.—El alcalde, José Ventisca. 1939

Derechos de inserción: 265 pts.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

En la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, y en fechas y hora que luego se dirán, tendrán lugar las subastas y aprovechamientos forestales que también se indican:

Un lote de 100 árboles, de la especie pino, del monte Bercedo, número 383 bis, de la pertenencia de la entidad local menor de Vejoris, bajo el tipo de tasación de dieciséis mil ciento noventa y una pesetas y veinticinco céntimos (16.191,25 pesetas).

Otro lote de 35 árboles, de la especie de pino, del monte Doblo y Tejera, número 383 4.º, de la pertenencia de la entidad local menor de Pando-Penilla, bajo el tipo de tasación de tres mil setecientas nueve pesetas y cinco céntimos (3.709,05 pesetas).

Estos aprovechamientos se hallan clasificados en el grupo segundo y primero, respectivamente, y para poder optar a esta subasta es imprescindible hallarse en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C y hoja de compras correspondiente al mismo.

Estas subastas se celebrarán de

acuerdo con el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, normas establecidas por Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 y condiciones facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 5 de noviembre de 1951, y se celebrará a los veintidós días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El plazo de presentación de los pliegos finalizará a las doce horas del día anterior a la subasta, para el aprovechamiento cuya tasación excede de 10.000 pesetas, y el mismo día de la subasta y hora de la misma, los inferiores a la tasación dicha.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría para su examen.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia..., con residencia en..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha... de... de 19..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes.

a) Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada...

b) Saldo existente en la hoja de compras presentada en el día de la fecha de la subasta...

..... a... de... de 19...

(El interesado),

Santiurde de Toranzo a 18 de diciembre de 1952.—El alcalde, S. Ruiz Miguel. 1940

Derechos de inserción: 361 pts.

#### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS Anuncio de subasta

Resultando por segunda vez desierta la subasta de 922 robles, 14 alisas y 4 hayas, anunciada en

el "Boletín Oficial" de la provincia número 125, de fecha 17 de octubre próximo pasado, se anuncia ésta nuevamente por tercera vez, con otro 20 por 100 de rebaja, o sea, por el precio mínimo de 73.820.00 pesetas, a las once horas, en el local del Ayuntamiento, pasados que sean los veinte días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para esta subasta regirán las mismas condiciones que se aluden en el "Boletín Oficial" de la provincia número 109, y los gastos del presente anuncio, así como los dos anteriores, serán a cargo del contratista que se quede con la subasta.

Anievas a 19 de diciembre de 1952.—El alcalde, Lucas Mantecón. 1944

Derechos de inserción: 113 pts.

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

##### Edicto

La subasta de las obras para la construcción de Casa Ayuntamiento y otras dependencias a que se refiere el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 24 de noviembre del corriente año, número 141, y en el "Boletín Oficial del Estado" del 14 del corriente mes, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento el día diez de enero próximo, hora de las doce de la mañana.

Selaya, 22 de diciembre de 1952. El alcalde, J. Sáenz de Heredia.

1962

Derechos de inserción: 69 ptas.

#### ADMÓN. DE JUSTICIA

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

##### Edicto

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en expediente de dominio promovido por don José de la Hoz Gutiérrez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Solares, se cita a don Basilio Gutiérrez Cedrún, vecino de Cáceres, a sus herederos o causahabientes,

en concepto de vendedor del inmueble objeto de dicho expediente, para que en el término de diez días; comparezcan si les convinieren, ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga.

#### Inmueble rústico

En el pueblo de Solares, de este Ayuntamiento, barrio del Progreso, una finca destinada a huerta y jardín, con una cabida de quince carros, equivalentes a veintidós áreas cincuenta centiáreas, que linda: por el Norte, con carretera de Muriedas a Bilbao; Sur, ferial de Solares y Juan García Rojo, herederos; Este, José Cabarga Durante, y Oeste, herederos de Constantino García.

Sobre la finca rústica anteriormente descrita han sido construídos los inmuebles urbanos siguientes:

1. Una casa señalada con el número 85 de población, compuesta de planta baja, principal y desván; que mide de frente, once metros veinte centímetros, por igual de fondo; que linda, por todos los vientos, la finca antes descrita.

2. Una casa de planta baja, destinada a cochera y lavadero, número 86 de población; con una superficie de noventa y seis metros cuadrados, que linda: por el Oeste, con pared mediadera de herederos de don Constantino García, y por los demás vientos, con finca rústica de la propiedad del recurrente, antes deslindada.

Dado en Santoña a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 241 pts.

A virtud de providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor magistrado número uno de Vizcaya, en el juicio promovido por Juan Benigno Urruela Brasaola, contra la Sociedad Española de Explotaciones Mineras, y Compañía de Seguros "La Vasco-Navarra", sobre accidente de trabajo, se ha acordado emplazar a los presuntos herederos del demandante Juan Benigno Urruela Brasaola, a fin de que dentro del término de quince días, comparezcan ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, por medio de procurador que les

represente o defienda en el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por la Compañía de Seguros "La Vasco-Navarra, si así convinieren a su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los citados herederos de Juan Urruela Brasaola, se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial de la provincia de Santander.

Bilbao, 6 de diciembre de 1952. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado de Trabajo (ilegible). 1933

Angel Juan Cruz Tello Iriondo, de 24 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Josefa, natural de Santander, vecino última-

El señor juez municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, ha acordado, por proveído de fecha nueve de diciembre del corriente año, que se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito en Somorrostro número tres, segundo, a Juan Romero García, de 18 años, soltero, natural de Santander, cuyos demás datos se ignoran, así como su domicilio actual, a fin de la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue contra el mismo, por hurto que se celebrará el próximo día trece de enero del próximo año.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 1901

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ruiloba a 15 de diciembre de

1952.—El alcalde, Daniel Torre. 1928

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Polanco a 15 de diciembre de 1952.—El alcalde, F. Gonzalo. 1929

## ANUNCIOS PARTICULARES

### HAGAZGO

De una perra de caza, color negro. Para informes, Burgos, número 22, 3.º derecha.

Derechos de inserción: 17 pts.

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PESAGUERO

#### Asamblea plenaria de la Hermandad Sindical

De acuerdo con lo que dispone el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo del Cabildo Sindical de la misma, se convoca con carácter ordinario Asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el día 3 del próximo enero, a las 14 horas, en primera convocatoria y a las 15 en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, de la liquidación, memoria e inventario de bienes de 1952.

Tercero.—Lectura y aprobación del presupuesto de 1953.

Cuarto.—Asuntos que planteen los asambleístas.

Pesaguero, 18 de diciembre de 1952.—El prohombre, Wladimiro Salceda.

Derechos de inserción: 117 pts.